

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS, PARTICULARMENTE EN LAS REGIONES DEL BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y LOS RÍOS.

Acta de la sesión N° 3.

Miércoles 29 de mayo de 2019, de 09:00 a 10:25 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión el diputado señor **René Manuel García García**. Presidió accidentalmente el diputado señor **Jaime Naranjo Ortiz**.

Actuó como abogado Secretario, el señor Hernán Almendras Carrasco; como abogada, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la Comisión, diputadas señoras Carmen Hertz Cádiz, Emilia Nuyado Ancapichún, Andrea Parra Sauterel y Joanna Pérez Olea, y diputados señores Sebastián Álvarez Ramírez, Juan Antonio Coloma Álamos, René Manuel García García, Javier Hernández Hernández, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Diego Schalper Sepúlveda y Alexis Sepúlveda Soto.

Asistió la diputada señora Maite Orsini Pascal, en reemplazo del diputado señor Miguel Crispi Serrano.

III.- INVITADOS

Asistieron como invitados, el Director (S) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), señor Fernando Sáenz Taladriz; y el ex Director de la CONADI, señor Domingo Namuncura Serrano.

IV.- CUENTA

- Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Reemplazo del diputado señor Miguel Crispi, por la diputada señora Maite Orsini.

- **Se tuvo presente.**

2.- Plan de trabajo propuesto por el Presidente y la Secretaría.

- **Se tuvo presente.**

*** LUEGO DE LA CUENTA:**

El **diputado García (Presidente)**, presentó su renuncia indeclinable al cargo de Presidente de la Comisión, la cual fue aceptada.

V.- ORDEN DEL DÍA

El **diputado Naranjo (Presidente Accidental)**, cedió la palabra al invitado.

El **Director (S) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, señor Fernando Sáenz Taladriz**, expuso al tenor del mandato.

Las diversas consultas y observaciones formuladas por los integrantes de la Comisión, fueron respondidas por el invitado, según consta en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.

VI.- ACUERDOS

- Se acordó lo siguiente:

1) Invitar al Director (S) de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, señor Fernando Sáenz Taladriz, y al ex Director de la CONADI, señor Domingo Namuncura Serrano, para que asistan a la próxima sesión ordinaria de fecha 05 de junio de 2019.

2) Oficiar al Servicio de Impuestos Internos (SII), con el objeto de solicitar que se informe respecto de las tierras indígenas ubicadas en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, que actualmente no se encuentran pagando contribuciones

3) Oficiar al Servicio de Impuestos Internos (SII), con el objeto de solicitar que se informe sobre el mecanismo y procedimiento aplicable para efectos de comunicar y/o registrar el cambio de tierra indígena a no indígena.

4) Oficiar a los Conservadores de Bienes Raíces pertenecientes a las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, con el objeto de solicitar que se informe respecto de las tierras ubicadas en dichos territorios y que han dejado de tener la calidad de tierra indígena.

5) Oficiar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), con el objeto de solicitar que se informe sobre las tierras que han perdido la calidad de indígenas, transformándose en tierras particulares.

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta al término de este documento, el acta taquigráfica de la sesión, en la cual consta la transcripción de las intervenciones de las y los invitados y/o citados, como de

quienes integran esta Comisión.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:25 horas.

JAIME NARANJO ORTIZ
Presidente (Ac) de la Comisión

HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE ÓRGANOS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA
ADQUISICIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS, PARTICULARMENTE EN LAS
REGIONES DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS LAGOS
Y DE LOS RÍOS.**

Sesión 3ª, celebrada en miércoles 29 de mayo de 2018,
de 09.00 a 10.25 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Presiden el diputado señor René Manuel García y el diputado señor Jaime Naranjo, en calidad de presidente accidental. Asisten las diputadas señoras Carmen Hertz, Emilia Nuyado, Maite Orsini, Andrea Parra y Joanna Pérez, y los diputados señores Sebastián Álvarez, Juan Antonio Coloma, Javier Hernández, Miguel Mellado, Diego Schalper y Alexis Sepúlveda. Concorre como invitado el director subrogante de la Conadi, señor Fernando Sáenz, y el exdirector de la misma, señor Domingo Namuncura.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión constitutiva se da por aprobada.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ALMENDRAS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- ¿Esa es toda la Cuenta? ¿Qué pasó con la moción de censura?

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- ¡Me permite!
¡Yo dirijo la sesión, no usted!

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- ¡No suba los decibeles, seños Presidente! ¡Estoy pidiendo la palabra, no tiene por qué

hablarme en ese tono, así es que baje los decibeles!

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Señor Secretario, presento mi renuncia indeclinable en este minuto.

VARIOS DIPUTADOS.- Aceptada.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Siempre la censura o la reclamación que se ejerce en contra del Presidente se ve a continuación de la Cuenta.

El señor **GARCÍA**, don René Manuel (Presidente).- Por eso no hablen en ese tono cuando no saben, con ignorancia atrevida.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- No soy Presidente.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- ¡Baje el tono, a mí no me hable así! ¡Escuchó!

¡Por favor, a mí no me hable ni me gritonee así!

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Sí, señorita.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- No soy señorita, soy señora.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Sí, señora, como usted diga.

Se le hará caso en todo.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- A los matonajes no estoy acostumbrada, salvo a los de la dictadura.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Como usted diga; usted es muy educada.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Más que usted.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- El diputado con más períodos en la Corporación es el señor Javier Hernández, pero no se encuentra presente. El segundo con más períodos es el diputado Jaime Naranjo para que presida la sesión.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alexis Sepúlveda.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, corresponderá a la comisión, una vez que elijamos un nuevo presidente, el desarrollo del plan de trabajo. Uno valora el insumo colocado, pero obviamente es un proceso que partirá con el nuevo trabajo de la comisión.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Nuyado.

La señora **NUYADO** (doña Emilia).- Señor Presidente, sobre la Cuenta, me parece pertinente la entrega del documento, pero

creo que debe ser revisado y estudiado para que, al menos, podamos votarlo en otro minuto, no ahora.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Precisamente, se entrega para que tengan la oportunidad de estudiarlo y hacerle todas las observaciones que estimen pertinentes.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Señor Secretario, antes de ver el documento, le agradecería que precisara acerca de la situación del diputado García, para que todos queden bien informados y no quede ninguna duda sobre el procedimiento.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señor Presidente, producida la vacancia, corresponde elegir al nuevo Presidente en la próxima sesión ordinaria que celebre la comisión, vale decir, el miércoles 5 de junio.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Si le parece a la comisión, la Secretaría hará un breve resumen del documento que ha entregado la Presidencia saliente, independiente de que nosotros lo leamos, a fin de aprobarlo en la próxima sesión.

Por favor, que ingresen los invitados.

-Ingresan los invitados a la sala de la comisión.

En nombre de la comisión, doy la bienvenida al director de la Conadi, señor Fernando Sáenz.

Tiene la palabra.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, soy Fernando Sáenz, director subrogante de la Conadi y fiscal titular de la institución, ya que el cargo de director está actualmente pendiente, en concurso. Legalmente, corresponde que el fiscal subroge hasta que haya un nuevo director.

En virtud de la solicitud que nos hicieron llegar para que expusiéramos acerca de las intervenciones en las compras de terrenos que ocurren, especialmente en las regiones del sur, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos, ¿qué podemos decir como Conadi?

Primero, hacer una breve introducción.

La Conadi se creó a través de la ley indígena y, en ese entendido, tenemos la función de llevar el registro público de tierras. Nuestra función es la protección de las tierras

indígenas y propender a su cuidado y ampliación, como está establecido a contar del artículo 1° de la ley N° 19.253. En ese sentido, lo que dice relación con la propiedad indígena está dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la ley.

El artículo 12 establece qué se entiende por tierras indígenas y sus orígenes, entre otras situaciones.

EL artículo 13 señala las prohibiciones y regulaciones que existen en relación con dicha ley.

El artículo 15 dispone la apertura y mantención de un Registro Público de Tierras Indígenas por parte de la Conadi, cuyo reglamento sobre organización y funcionamiento está en el decreto 150 del Ministerio de Planificación y Cooperación, de 1994.

Como contrapartida, los conservadores de bienes raíces y notarios tienen la obligación de remitirnos todos los antecedentes de compraventas o subinscripciones que se realizan, en un plazo de 30 días, para incorporarlos en dicho registro, para lo cual disponemos también de un plazo de 30 días. El Registro Público de Tierras Indígenas es de conocimiento público y en él se señala qué propiedades tienen la calidad de tierras indígenas, según lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 19.253.

Esa es la operatividad de Conadi en lo que dice relación con el funcionamiento de las compraventas de tierras y el rol de los notarios y conservadores, quienes deben verificar que se cumplan todos los requisitos que exige la ley Indígena, no solo que se trate de tierras indígenas, sino también que las personas que intervengan tengan esa calidad. Esos son dos requisitos fundamentales para que se pueda aplicar la ley. Es importante tener claro que los conservadores y notarios deben hacer esa revisión en forma previa a inscribir o autorizar tales escrituras. Posteriormente, nos llega ese antecedente y nos encargamos de incorporarlo al Registro Público de Tierras Indígenas.

En términos generales, así es como opera la Conadi en lo que dice relación con las prohibiciones y obligaciones que existen para la compra y venta de tierras indígenas.

Señor Presidente, no sé si queda claro o quieren que agregue otro antecedente.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Puede continuar, si tiene más antecedentes que entregar.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Otra materia que se consultó fue la situación particular del señor Rodrigo Ubilla. Nosotros emitimos un informe...

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, volvemos al tema de la constitucionalidad que no les gusta a las compañeras colegas.

La verdad es que vamos a requerir, así como no dejaron hablar al abogado constitucionalista sobre el tema de inquirir al señor Ubilla, porque era el señor Ubilla, no era el subsecretario, no veo razón para que el director de la Conadi deba transparentar un hecho de un particular, porque no podemos investigar a un particular.

No es correcto que esta comisión investigue a un particular que en ese momento hizo una compra de terrenos.

Podemos hablar de la política indígena o de la política de tierras, pero no podemos permitir que coloque sobre esta comisión lo que hizo o no hizo el hoy subsecretario Ubilla, que en ese tiempo era solo el señor Ubilla.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Yo dejaría que él exponga. Tengo entendido que está hablando en términos generales.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- No, va a hablar en términos específicos.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- No, está hablando en términos generales.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tengo entendido que él está exponiendo en términos generales. Dejémoslo exponer. Tengo entendido que no está hablando de nadie en términos específicos.

Varios señores **DIPUTADOS**.- Lo acaba de decir.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Sí, pero está

hablando en términos generales.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz y a continuación el diputado Miguel Mellado.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, volvemos de nuevo al mismo punto.

Citaré el mandato de esta comisión, específicamente la parte pertinente que está en el último párrafo, donde habla de las actuaciones de órganos de la administración del Estado en general, y en especial el Ministerio de Desarrollo Social, el sistema notarial, la Conadi, el SAG. Dice lo siguiente:

"Asimismo, se solicita en este contexto investigar las actuaciones del Subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla, en la compra de inmuebles catalogados como tierras indígenas."

Eso lo señala el mandato. Si las tierras adquiridas en su calidad de... No en su calidad, sino que teniendo la calidad de subsecretario del Interior. Lo dice el mandato aprobado por la Sala.

Entonces, esta comisión no puede modificar ese mandato ni por la unanimidad de sus miembros.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, ¿me permite?

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- El diputado Mellado ha pedido la palabra antes que usted.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, admiro la vuelta de carnero que se pega la diputada...

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).-.- No le hables así, por favor, Miguel.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- En la sesión anterior ella sacó expresamente ese párrafo de su léxico, porque cuando nosotros dijimos que era inconstitucional, ella replicó: "No, si esto estaba fuera, por eso venía de esa forma."

Entonces, volvemos a lo mismo: la inconstitucionalidad de esta comisión para investigar a esa persona.

Si están de acuerdo, quisiera hacer preguntas al invitado.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Vamos a abrir el

espacio.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Creo que terminó de hablar, porque...

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Un minuto. Voy a ofrecer la palabra a quienes la han solicitado.

En el caso de nuestro invitado, esperaría a que termine su exposición.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Es que ya terminó.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- No, acaba de decir que quiere complementar algo más.

Pregunto a nuestro invitado, ¿terminó su exposición?

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, solo quiero señalar que remitimos una respuesta. Lo único que podemos decir respecto de lo que nos consultan es que es un tema entre particulares.

Ya expliqué cuál es la función de los conservadores de bienes raíces y de los notarios. El único momento en que nosotros tenemos intervención es cuando ellos nos remiten antecedentes.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- ¿A quién remitió esa información?

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Aquí, a la Cámara.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- A nosotros como comisión, no. Puede haber sido dirigida a la Cámara de Diputados.

Un **INTERVINIENTE**.- Sí, a la Cámara.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Están remitidos. Quiero referirme solamente a eso, y estaría terminada mi exposición.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Por orden de solicitudes de uso de la palabra, les corresponde intervenir a los diputados René Manuel García, Juan Antonio Coloma, Andrea Parra, Emilia Nuyado, Alexis Sepúlveda y Diego Schalper.

Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señor Presidente, creo que la diputada Hertz tiene toda la razón. Yo estoy con ella, porque está preguntando si el señor Ubilla compró las tierras

cuando era subsecretario, y a eso se refiere el mandato.

Quiero preguntar derechamente: ¿Cuándo compró las tierras era subsecretario?

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Después contesta la pregunta.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- No, es parte del debate. Estoy absolutamente de acuerdo con usted, que investiguemos cuándo compró las tierras, si fue cuando era subsecretario. Para complementar bien la pregunta. Señor Sáenz, ¿era subsecretario cuando compró las tierras?

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- No conteste todavía. Una vez que...

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Entonces no puedo argumentar.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Es que son distintas preguntas.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- No son distintas. Señor Presidente, con el mayor de los respetos, pregunto si las tierras fueron compradas cuando era subsecretario o no, nada más.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Terminemos la ronda de preguntas.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- La pregunta está hecha.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Exactamente, anote esa pregunta y responde después.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, haré el mismo comentario del diputado García. El mandato de esta comisión está referido precisamente a las compras del subsecretario, y cuando se realizaron las compras de terrenos el señor Ubilla no era subsecretario.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Reiteramos la pregunta.

El señor **COLOMA**.- Por lo tanto, es imposible responder algo que en los hechos no ocurrió.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señor Presidente, quiero pedir a mis colegas, también con mucho respeto, que de una vez por todas trabajemos en la comisión porque no podemos

pasar sesión tras sesión en esta intentona de algunos por obstruir la comisión.

Ya ha quedado claro que la comisión tiene un mandato, que tiene que continuar.

Entonces, quisiera que dejáramos de tener esta especie de operación política para obstruir y evitar todo aquello que pueda tener relación con el subsecretario Ubilla y ejerzamos nuestro rol fiscalizador con la objetividad que corresponde, escuchando a todas las partes. Después haremos la discusión política respecto de aquello que corresponde. Pero, por favor, no entorpecamos de esta manera el funcionamiento de la comisión.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Emilia Nuyado.

La señora **NUYADO** (doña Emilia).- Señor Presidente, el señor Fernando Sáenz señaló que la Conadi tiene el deber de proteger las tierras indígenas y, como señalan los artículos 12 y 13, propender a su cuidado y protección. También señaló que son las notarias y los conservadores los que envían estas inscripciones de compras y ventas a la Conadi.

Aparte de la situación ocurrida con el señor Ubilla - posteriormente subsecretario en 2012-, ¿existe en la Conadi el registro de aquellas compras, sobre todo la de 2012 y 2009? En el fondo, quiero saber cuántas propiedades que están en el registro de la Conadi fueron compradas por personas que no son indígenas.

Reitero que el deber de la corporación es velar por la protección de las tierras y hacer cumplir la ley, porque el mandato que usted tiene, como director subrogante de la Conadi, es proteger las tierras, pero también hacer que la ley indígena se cumpla.

¿Considera que hoy la Conadi ha hecho cumplir la ley indígena?

Gracias.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Alexis Sepúlveda.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, a los ciudadanos que ven estas imágenes debe preocuparles que el único objetivo de algunos parlamentarios en la comisión

pareciera ser defender a una persona determinada. Para mí no es tema el o los subsecretarios.

Acá no hablamos de la compra de un departamento en Reñaca. Aquí se trata de que hay una parte que habla, en teoría, del subsecretario, pero hay otra parte que habla, y lo voy a decir textual: "en relación con la adquisición de inmuebles catalogados como tierra indígena por parte de personas que no cumplan las condiciones y requisitos que la legislación indígena exige". Eso podría ser para cualquier persona. Y perdónenme, he estado en otras comisiones. Por primera vez soy parlamentario, pero he visto el funcionamiento de esta Cámara y puedo decir que prácticamente no hay comisión investigadora que no se relacione, en algún punto, con personas particulares, por ejemplo, el "caso Caval".

Revisamos el actuar de los órganos públicos, pero de su relación con actos y actuaciones que involucran eventualmente a privados.

Por lo tanto, el tema sobre privados va a estar presente, porque lo que debemos fiscalizar es si en algún lugar del territorio nacional se han dejado de aplicar los requisitos exigidos para la compra de terrenos, que son requisitos distintos a cualquier otro lugar de Chile. Por eso no estamos hablando de un departamento en Reñaca. Acá cualquiera podrá hacerlo sin ningún inconveniente. Sino que en ese territorio que está regulado de manera específica, se deben cumplir ciertos requisitos.

Por lo tanto, lo que la comisión debe ver es si en el caso del señor Ubilla -o de cualquier otra persona- los antecedentes pudieron haberse alterado artificialmente para que personas que no cumplían con los requisitos, finalmente se hicieron de esas tierras. Esa es la función de esta comisión, además de ver las responsabilidades, no de la persona en particular, porque esas deberán verla los tribunales respectivos o quien corresponda, sino de los órganos públicos que debieron velar por el cumplimiento de dichos requisitos.

Entonces, ¿cuál es el temor? Porque para este tema de las compras de terreno el problema no es que el señor Ubilla haya sido subsecretario, lo digo con mucha franqueza; más grave

podría ser la situación como persona natural que no cumplió con aquellos requisitos que establece la ley. Por lo tanto, no veo cuál es el inconveniente si el señor Ubilla compró todo de la forma adecuada, todo estaría bien y no tenemos para qué colocarnos nerviosos. Pero si eventualmente no hubo cumplimiento de las instituciones públicas, de la Conadi, de los notarios, en fin, de todos los actores que participan en la compra de un terreno en este territorio, obviamente es un tema que debemos investigar. Por lo tanto, tranquilidad, porque acá nadie, ni yo tampoco, viene con una presunción. Hay un dato que gatilló la constitución de esta comisión, pero puede haber muchos otros más que aparezcan en el camino, y para eso debemos estar disponibles como representantes del Poder Legislativo, para ver si efectivamente se está cumpliendo la normativa legal que establece los requisitos para quienes compran terrenos en esos sectores.

Gracias.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Diego Schalper.

El señor **SCHALPER**.- Señor Presidente, saludo a los representantes de la Conadi.

Cuando tomamos la decisión de someternos al escrutinio electoral, tomamos la determinación de ostentar un cargo: ser diputados. Si alguien tiene vocación aquí de fiscal o de formar parte del Ministerio Público, son otros los caminos y harto más fáciles que de elección popular.

Entonces, dado que somos diputados, tenemos un marco de acción, que, además, en un Estado de derecho, nos los da la ley.

Y para responder al diputado Sepúlveda sobre cuál es el temor, ninguno. Yo como diputado no tengo temor de hacer un buen rato, pues acá a la Constitución se la pasan por el... ¿ah?, con bastante frecuencia. Entonces, algunos tenemos la ingrata tarea -la ingrata tarea- de traer a colación el marco legal que nos rige como poder del Estado y, por lo tanto, tratar de hacer que nos circunscribamos a lo que nos permite la ley y la Constitución.

¿Qué nos dice la Constitución? Artículo 52, letra c) -que

además hace redundante el artículo 39, n° 2, de la Constitución de 1925, que además se ve refrendado en el artículo 53 de la Ley Orgánica, también modificado en la reforma Constitucional de 2005, o sea, por los gobiernos de la Oposición: Que lo que hacen las comisiones investigadoras es fiscalizar actos de gobierno.

¿Qué entiende la doctrina por actos de gobierno? Actos desarrollados por órganos del Estado o por su representante administrativamente en ejercicio.

Fíjense que ha habido mucha discusión respecto de cuánto se puede extender esto a privados, y la verdad de las cosas es que la doctrina también es bastante unánime en señalar que salvo que haya recursos del Estado involucrados. Y allí está la pregunta del diputado Sepúlveda respecto del caso Caval, donde, recordemos, estaba involucrado nada más ni nada menos que el hijo del Presidente de la República. Reitero, salvo que haya involucradas, de alguna manera, platas públicas, porque ahí usted sabe que o había platas públicas o había platas municipales.

Lo mismo pasa en la Universidad del Pacífico. ¿Por qué la Cámara de Diputados puede tener interés en investigar una universidad privada? Porque esa universidad privada recibía recursos del Estado, si no el mecanismo que tenían esos estudiantes para hacer valer la responsabilidad de los controladores de esa universidad son acciones ante el Poder Judicial.

Entonces, yo quiero decirles que acá lo que tiene que hacer esta comisión no es investigar casos en particular. Y fíjense que en esto el diputado Sepúlveda tiene toda la razón: nuestra tarea es ver qué hicieron los órganos públicos respecto de estas materias, no así en los casos particulares. Si alguien quiere hacer valer algún caso particular, los mecanismos que franquean la Constitución y la ley son otros, y que los pueden ejercer con toda la publicidad del mundo. Pero esta comisión debe abocarse a los actos de gobierno que no atañan a un ciudadano.

Entonces, ¿cuál es el temor? Que hoy día o mañana cualquier ciudadano de a pie pueda ser objeto de una comisión investigadora, y eso excede completamente el mandato de la

Constitución.

Gracias.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Honorables diputados, entiendo que pueden haber versiones distintas sobre la constitucionalidad, pero si la Cámara acordó conformar esta comisión, fue porque tenía vicios de constitucionalidad, de lo contrario, no habría podido constituirse.

Entonces, enredarse y seguir discutiendo acaso aquello es así o no, no tiene sentido. Y lo que tengo entendido, y lo reitero con mi mejor disposición, es que aquí lo que se va a ver es si acaso las instituciones del Estado cumplieron su rol y punto; y si no lo cumplieron y algún particular se saltó eso, ello lo verá la comisión.

Por lo tanto, aprovechemos la presencia de nuestros invitados y dejémonos de hacer especulaciones y no nos enredemos en una discusión.

Tiene la palabra el diputado Sebastián Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ** (don Sebastián).- Señor Presidente, mi consulta al director de la Conadi apunta hacia el registro. Entiendo que este registro debiese tener la totalidad, como un dato, de todos los casos de inscripciones que existen a nivel nacional, por ejemplo, por comunas. Entonces, la pregunta es cómo, de acuerdo con los artículos 12 y 13 que se indicaban, en un órgano del Estado, que tiene el cuidado y protección, se producen estos casos de inscripción. Creo relevante conocer, el porqué, porque no creo que alguien, nadie de alguna comunidad, haya hecho una venta de terreno por algún tipo de amenaza, sino más bien por un conocimiento, por una necesidad o por un requerimiento. Más encima, porque hoy se habla de la consulta indígena; se habla de la modificación de la ley indígena, entonces, uno, en esto, también tiene que tener un poco más de mirada y tratar de entender el porqué, para así poder tener normativas y leyes que estén acordes con los reales requerimientos de las personas y de las comunidades.

En definitiva, quiero saber si el registro está actualizado y cada cuánto tiempo se actualiza; y en qué comunas están estos casos de los conservadores.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, quiero hacer dos breves consultas al director de la Conadi.

En primer lugar, reitero la pregunta del diputado Sepúlveda, y quizá, para zanjar el tema de fondo, quiero saber si se cumplieron todos los requisitos que la ley establece en la compra del terreno.

En segundo lugar, en consideración a la ley indígena, me interesa saber qué ocurre cuando, por ejemplo, hay un matrimonio entre una persona indígena y una persona no indígena; y qué ocurre con la denominación de la ley indígena cuando hay una separación o un término de ese matrimonio. Creo que esa es la pregunta de fondo que hay que hacer en este tema. Además, es importante saber, una vez terminado el vínculo matrimonial, o disuelta la sociedad conyugal, qué ocurre con esa tierra, en qué condición queda la tierra para la persona no indígena según la ley indígena, y cómo queda inscrita esa tierra en el registro de tierras indígenas.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, siguiendo la línea del diputado Juan Antonio Coloma, nosotros defendemos la constitucionalidad y las acciones en esta Cámara. Debemos hacerlo y es nuestra responsabilidad, y sobre esa base fue que discutimos la constitucionalidad, tema que no quisieron escuchar.

Por su intermedio, a nuestro invitado, es importante que nos explique con peras y manzanas, sobre todo a la gente que no vive en La Araucanía, qué significa casarse una mujer chilena con un indígena, qué pasa con las tierras que esa persona tenía, incluso las tierras que después puede comprar en sociedad conyugal, y qué pasa después con esa persona cuando se separa, o cuando liquida la sociedad conyugal y no se para, porque son temas distintos, porque también se puede liquidar la sociedad conyugal y no separarse.

En segundo lugar, respecto de algo que sucede en la zona, quiero que me explique si efectivamente también ellos tienen el registro público de tierras, porque los notarios también

tienen que tener un contrato a 99 años, que se da, e incluso hay grandes personas de la oposición que tienen casas entre Licanray y Coñaripe, compradas a 99 años. Lo que quiero saber es si ustedes saben si esos contratos de arriendo, que se hacen en notaría, están en el registro público de tierras que ustedes tienen. Lo planteo como para poder empezar a citar a esas personas y así nos digan por qué hicieron esa compra. El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, como hemos superado el tema, obviamente que aquí se están investigando los actos de gobierno en relación con la adquisición de tierras y no los actos de gobierno en abstracto.

Mi pregunta al director subrogante, por su intermedio, señor Presidente, es si han hecho alguna sistematización o algún estudio de la relación de un matrimonio entre un hombre indígena y una mujer no indígena, y entre una mujer indígena y un hombre no indígena, que se casan en sociedad conyugal, que es el régimen más común en Chile; se liquida la sociedad conyugal, no necesariamente el vínculo matrimonial, y cuánto tiempo después y con qué frecuencia ese mecanismo de liquidar la sociedad conyugal, para después, la persona no indígena, que no adquirió el carácter de indígena, que lo pudo haber adquirido por su matrimonio con un indígena, y que no lo adquirió; en cuanto, más o menos, la frecuencia en que después esa persona procede a la venta. Lo consulto, porque aquí también, y todo Chile lo sabe, existen operaciones encubiertas para eludir los requisitos de la ley indígena.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Diego Schalper.

El señor **SCHALPER**.- Señor Presidente, solo a modo de precisión, ¿qué serían esas operaciones encubiertas?

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Eso es lo que vamos a investigar.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- ¡Tranquilos!

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señor Presidente, discúlpeme, pero solicito que el diputado repita en micrófono lo que acaba de decir.

Lo que dijo al último, y que escuché perfecto.

El señor **SCHALPER**.- Que la diputada Hertz sí sabe de operaciones.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- ¿Cómo?

El señor **SCHALPER**.- Que la diputada Hertz sabrá de operaciones.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- No, usted dijo: usted sí sabe de operaciones.

El señor **SCHALPER**.- Dije: Usted sabrá de operaciones. Usted escuchó mal, diputada Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Diputado, por favor.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Aquí parece que todos apagan el micrófono cuando quieren decir algo.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Vamos a aprovechar la presencia de nuestros invitados.

Tiene la palabra el señor Fernando Sáenz, director subrogante de la Conadi.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, son varias las preguntas, pero para sistematizar un poco las respuestas, les daré un orden.

En el tema del Registro Público de Tierras nosotros funcionamos, y así lo establece la ley, en su artículo 15, que los conservadores deben enviar al citado registro, en el plazo de 30 días, copia de las inscripciones que se realicen y recaigan sobre los actos o contratos que alude el artículo 13 y el artículo 12, que señala las tierras indígenas.

Basados en esos antecedentes nosotros funcionamos.

Si ocurre que en algún momento un indígena con un no indígena están casados, tienen régimen de sociedad conyugal...

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, una precisión respecto de notarios y conservadores.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Por favor, dejemos que hable.

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Como decía, en caso de que un indígena se case con un no indígena y este o esta no adquiere la calidad de indígena, resulta relevante porque no basta con casarse para tener tal calidad. Según el artículo 2° de la ley indígena, además de haberse casado con un indígena, tendrá que autoidentificarse -de

acuerdo al procedimiento que establece la Conadi- y acompañar una serie de certificados y antecedentes de loncos de distintas comunidades que acrediten que reconocen esta autoidentificación.

En tal sentido, por el hecho de casarse con un indígena, no necesariamente tiene la calidad de indígena. Entonces, al no tener dicha calidad y estar casado en régimen de sociedad conyugal, si se quiere liquidar la sociedad -como dijo la diputada-, se debe terminar el matrimonio -obviamente, hay que liquidar la sociedad conyugal-; no puede cambiarse de régimen dentro del propio matrimonio. Ambos concurren a esa liquidación de sociedad conyugal a firmar, el indígena y el no indígena.

Dejemos esto muy claro: aquí los dos firman; esta liquidación de sociedad conyugal no es con engaño, se hace ante notario, escritura pública y conservador.

Todos y cada uno de esos antecedentes los revisa el conservador. Cuando la propiedad queda adjudicada a la no indígena -no caemos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 13-, no se produce una enajenación, porque existen títulos declarativos y constitutivos. Este es un título declarativo. ¿Qué significa? Por título declarativo se entiende que la persona a la cual se le adjudica la carga de la propiedad es propietaria desde el momento en que parte esta sociedad conyugal, que nunca fue interrumpida. Entonces, la persona no indígena es propietaria, en el caso de que se acuerde la liquidación y la propiedad quede en manos de ella desde ese momento.

Por eso digo que no se transgrede el artículo 13, que establece las prohibiciones respectivas para la enajenación. Eso que quede claro.

Ahora, como en este caso la propiedad es de la persona no indígena, deja de ser indígena, y el conservador no tiene la obligación de informarnos sobre esta situación.

En tal sentido, como Registro Público de Tierras, solo llegamos hasta el momento en que nos llegan los antecedentes de los conservadores. Esa es nuestra intervención.

Ante la pregunta de la diputada Emilia Nuyado, sobre si cumplimos con la ley, debo decir que sí. Incluso, los

conservadores nos deben remitir los antecedentes para la protección de las propiedades indígenas dentro de la Conadi, como lo establece la ley -artículo 56 y siguientes- en un procedimiento indígena. Tenemos un programa de defensa indígena en diferentes comunas.

¿Cuál es la función que ellos cumplen? Asesorar a las personas que han visto vulnerados sus derechos. Cuando se trate de propiedades podrán concurrir a estos programas de defensa jurídica; incluso, tenemos abogados de defensa jurídica en las comunas de Valdivia, Río Bueno y La Unión. Están en todo Chile, pero me voy a referir a las comunas que dicen relación con las consultas: Panguipulli, Llanquihue, Osorno, Palena y Villarrica, que dice relación con Pucón. Por lo tanto, cumplimos la protección a través de este programa de defensa jurídica y, como dijo el diputado, existen los tribunales de justicia y la Contraloría.

Obviamente, nosotros, como servicio público, tenemos la obligación de acatar las decisiones de ambos.

Ahora bien, cuando se produce una situación como esta y alguien estima que se han vulnerado sus derechos pasa a ser un tema entre particulares, no de la Conadi. Si recurren a los tribunales y estos determinan algo, nuestra obligación es resolver en derecho.

Al respecto, hay una gran cantidad de fallos, por ejemplo en Pucón y Villarrica, que han reconocido que esta situación no va contra la ley. Estoy hablando de esta figura, del indígena casado con una no indígena en sociedad conyugal; se liquida la sociedad conyugal y la propiedad queda en manos de la persona no indígena.

No sé si queda alguna otra pregunta pendiente.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señor Presidente, después de escuchar con atención a don Fernando Sáenz, quien hace una explicación bastante técnica, no me cuadra el artículo 4° de la ley que señala que para los efectos legales la posición notoria del estado civil del padre, madre, cónyuge o hijo se considera como título suficiente para constituir en favor de los indígenas los mismos derechos y obligaciones que

conforme a las leyes comunes emanan de la filiación legítima del matrimonio civil. Eso es bastante contradictorio. Si bien hace una afirmación y dice que la situación antes descrita no va contra la ley, estamos discutiendo un tema mucho más profundo como es la estricta apreciación de la ley; también la función de la Conadi respecto de la protección de tierras indígenas, que el Estado ha puesto como un bien superior, cuyo objetivo es la protección y el respeto a los derechos indígenas.

Entonces, en su rol de fiscal de la Conadi, cual es proteger estas tierras, sabemos, al igual que usted, que siempre habrá vacíos en la ley y que algunos particulares, personas naturales, aprovechan estas circunstancias o cuestiones contradictorias para poder hacerse de tierras indígenas, que es el bien superior.

Por eso, quiero preguntarle cómo la Conadi fiscaliza finalmente la correcta aplicación de la ley. ¿Tienen casos en los cuales han conocido de esta transgresión? De ser así, ¿de cuántos estamos hablando? ¿Cómo se produce el proceso de fiscalización, y cómo ha actuado Conadi frente a estas situaciones? Lo pregunto, porque no conozco casos en los cuales la Conadi haya fiscalizado o resuelto. ¿Cuántos son en términos de frecuencia? ¿Cuáles son los mecanismos que tiene establecidos la Conadi respecto de la fiscalización de la aplicación de la ley?

Muchas gracias.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Emilia Nuyado.

La señorita **NUYADO** (doña Emilia).- Señor Presidente, por su intermedio, tengo la siguiente inquietud.

Hay un oficio del ex director Retamal -N° 595, emanado por la Conadi- respecto de la protección de la tierra indígena, y otro -N° 280- que es muy distinto a lo que envía el fiscal subrogante don José Patricio González García, distinto a la protección de la tierra indígena. En verdad, siento que la ley y la aplicación deben ser solo una, porque en ambas hay diferencias.

Por eso mi inquietud, como señalé al principio: De acuerdo con la aplicación de la ley, ¿considera que aquellos que

sostienen que el título de merced es un título de tierras indígenas? ¿En qué minuto un título de merced puede perder la calidad de tierra indígena?

Por otra parte, la persona que adquiere este bien y que pierde la calidad de indígena, ¿queda liberada del pago de contribuciones tal como señala la ley sobre las tierras indígenas?

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Alexis Sepúlveda.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, me hubiera gustado conocer de la presentación del director subrogante y, por su intermedio, la solicito. Sé que está la normativa, pero es más claro cuando uno tiene un organigrama que establece todas las variables que eventualmente permite la compra de estos terrenos.

Entiendo que el espíritu de la ley busca mantener tierras indígenas en propiedad de los mismos. Tiendo a pensar que debe haber sido el espíritu de esta ley, que buscó colocar ciertas restricciones para las ventas de terrenos de determinado territorio -no es cualquier territorio-, y ese debería ser el espíritu de la ley.

La Conadi y todos deberíamos preocuparnos cuando el espíritu de la ley, dentro del marco legal -puede serlo o no, eso habrá que verlo-, se pueda estar alterando porque el resultado final que tenemos es que hay un territorio indígena, que era propiedad de una persona indígena, y hoy día hay una parte menos, que ya no es territorio indígena, que ya no tiene como propietario a un indígena, y hoy es un propietario particular.

Si vamos al origen, lo que uno proyectaba era mantener ese territorio en dichas condiciones y evidentemente eso no se está cumpliendo, por variables que podemos discutir y analizar, algunas a lo mejor con necesidad de trabajo legislativo.

Además -puedo estar equivocado, no soy de la Región de La Araucanía, no manejo el tema en profundidad, no soy experto-, porque el Estado ha invertido recursos en la compra de territorios para devolverlos a las comunidades, a los propietarios indígenas.

También nos encontrarnos con un hecho insólito, increíble, donde el Estado ha tenido que gastar recursos para recuperar esas tierras -todos conocemos el origen, de qué manera fueron adquiridas, muchas veces artificiosamente con la acción de terceros, de notarios, a personas con bajo nivel de escolaridad, mediante mucho engaño, en fin- y por eso ha puesto restricciones a fin de proteger a sus propietarios y evitar la presión o el engaño y que finalmente ellos terminen sin sus tierras.

Podemos encontrarnos con el caso insólito en que habiendo gastado importantes recursos el Estado en comprar territorios para las comunidades, después de unos años, a propósito de las ventas que se permiten entre la sociedad conyugal de un no indígena, al final del día de nuevo termine la propiedad en manos de un privado.

Insisto, el espíritu de la ley buscaba no regular un trámite de transición de tierra indígena a tierra particular, sino que las tierras se mantuvieran en propiedad del pueblo indígena.

Aquí nos están explicando un vacío que permite la ley, y habría que revisarlo con más profundidad-, respecto de que tierras que como sociedad hemos concordado que deben mantenerse con propietarios indígenas, hoy día estén terminando en manos de privados.

Señor director, usted dice que el Conservador le informa, y si él ve que todo está bien, a usted no le debería llegar esa información.

¿Tiene información de cuántas propiedades o hectáreas, con el formato de terceros involucrados, han pasado de tierras indígenas a tierras particulares?

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, por su intermedio, le quiero decir al diputado que no trate a los mapuches como eunucos mentales. Ellos tienen que decidir sobre su propiedad, sus tierras y su futuro. ¡Ellos! ¡No nosotros ni el Estado!

Para eso está la consulta, para que las personas puedan decidir si quieren temas individuales o no.

El director dijo que al Registro Público de Tierras le llegaba información de los notarios -para mí es tremendamente importante- y de los conservadores, porque muchas compraventas no se inscriben en el conservador. Algunas quedan en el notario y puede ser -dígame usted, director- que no queden anotadas en el Registro Público de Tierras. Además, ¿qué pasa con el Registro Público de Tierras cuando una persona no mapuche se casa con un mapuche y se liquida la sociedad conyugal? ¿Eso va al registro de tierras? ¿Ustedes lo sacan del Registro Público de Tierras como terreno mapuche y lo dejan libre? ¿Sigue siendo en la Conadi tierra mapuche sin serlo, porque ya no es tierra mapuche? Finalmente, al pasar de tierra indígena a no indígena, el arriendo de 99 años que existía, ¿cómo se considera en el Registro Público de Tierras?

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, entiendo a la diputada Parra y al diputado Sepúlveda cuando se refieren al espíritu de la norma. Le pregunto al director si la Conadi puede fiscalizar más allá de lo que establece su propia legislación. Sé que es evidente la respuesta, pero es importante aclararlo porque están pidiendo a la Conadi que haga actuaciones que no están expresamente autorizadas en su ley.

¿Existe algún mecanismo para que la Conadi pueda intervenir más allá de las atribuciones que tiene por ley?

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señor Presidente, por su intermedio al señor directo.

¿Los terrenos que se adjudican personas no indígenas están inscritos en el Registro de Tierras Indígenas o se eliminan del registro?

¿Qué criterio siguen para desafectar estas tierras? Estaría vinculado con lo que también señalaba la diputada Parra sobre la fiscalización.

Finalmente, ¿han recibido denuncias relacionadas con el tema?

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra

el señor Sáenz.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, en cuanto a la pregunta de la diputada Andrea Parra, el artículo 4° contempla otra situación. Eso se refiere, primero, a los indígenas y cuando no se encuentran en matrimonio. Entonces, no aplica al caso que recién expliqué.

Segundo, en lo que dice relación con los casos o la cantidad, el Programa de Defensa Jurídica actualmente lleva 746 causas, como trámites judiciales, que son de la más diversa índole. Tendríamos que hacer la consulta sobre cuántos dicen relación con situaciones de problemas de propiedad, y ahí podríamos remitir la información que están solicitando.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- ¿Cuántas causas?

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).-

Actualmente hay 746 causas, de la más diversa índole. Estoy hablando a nivel nacional, no solo de la región. El detalle no lo tengo actualmente.

Insisto, lo que dije en relación a los notarios y conservadores, es ese el orden: que el notario envía al conservador, pero nuestra obligación, según el artículo 15, es que los conservadores nos tienen que remitir los antecedentes, no los notarios. Entonces, puede pasar que ante el notario se firmó una escritura y quedó en el aire, como fue en el ejemplo.

Entonces, queda desafectada, pero a nosotros esa información no la remiten, porque esta situación no dice relación ni con el artículo 12 ni con el artículo 13.

Con respecto al título de merced, el artículo 12, que dice relación con las tierras indígenas, señala que ellas deben provenir de un título de merced. Estamos de acuerdo.

Pero antes, el N° 1 es bien claro lo que señala. Dice que aquellas personas o comunidades indígenas actualmente ocupan en propiedad o posesión provenientes del título de merced.

Entonces, estamos hablando de dos requisitos: uno, que provenga de un título de merced, pero, a la vez, que actualmente estén ocupadas, ya sea en propiedad o en posesión por los indígenas. Entonces, son dos requisitos copulativos que exige el artículo 12 para que se entienda tierra

indígena. Y vuelvo a lo que dije antes: el conservador tiene la obligación de remitirnos los antecedentes para nosotros registrarlos en el Registro Público de Tierras.

Con respecto a las contribuciones, no es tema de la Conadi. Eso tienen que preguntarlo a quien corresponda.

La señora **NUYADO** (doña Emilia).- Pierde la calidad era, no sobre las contribuciones.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Desde tierras indígenas a los indígenas, no tenemos los antecedentes, por lo que expliqué, y lo que podemos informar, sobre cuáles son los juicios que tenemos dando vueltas.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Perdón, ¿no hay información?

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- No, la información de los juicios que tenemos pendientes, que la podemos entregar, que es la forma de actuar de nosotros. Por ley, tenemos este procedimiento y este Programa de Defensa Jurídica, y están los tribunales de Justicia. Entonces, en base a eso. Y si un tribunal nos pide un informe, tenemos la obligación legal de entregarlo. Esa es la forma de funcionar como Conadi.

La Conadi retira la inserción. Si no nos llega el antecedente, en el Registro Público de Tierras queda el registro de que era tierra indígena hasta ese momento. Ya expliqué latamente lo que ocurre cuando se da la figura de un indígena casado con un no indígena. ¿Para qué vamos a volver a lo mismo?

El señor **COLOMA**.- ¿Ahí deja de estar en el Registro de Tierras Indígenas?

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- No. Es que volvamos a cuál es la obligación del conservador. El conservador es el que nos tiene que informar cuando es tierra indígena de los artículos 12 y 13, no cuando deja de ser. Eso no nos informa. Entonces, nosotros nos quedamos con la última actuación del conservador, que dice relación con los artículos 12 y 13 de la ley indígena.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Vamos a terminar de escuchar las respuestas y después hacemos las precisiones.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor

Presidente, por último, lo que decía el diputado Sepúlveda. Obviamente tenemos el artículo 12 que establece cuáles son las tierras indígenas, las prohibiciones del artículo 13 y tenemos mecanismos para recuperación de tierras, establecidos en el artículo 20, letras a), b), que, me imagino, ya los conocen.

Entonces, en el artículo 13 existen posibilidades de desafectar tierras indígenas. No es que sea una prohibición absoluta, por ejemplo, la permuta. Se puede permutar tierras indígenas por no indígenas, y lo que exige la ley, en este caso, no es que sea, por ejemplo, la misma superficie, sino de similar valor comercial. Existen esas posibilidades dentro de la ley: las permutas. Obviamente, por un lado, puede disminuir la cantidad de tierras indígenas, pero, por otro, la persona sale beneficiada en el aspecto económico.

Entonces, existen también otras opciones en la ley Indígena. El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, como la función de la Conadi es proteger a las comunidades indígenas, a su director subrogante le pregunté si tienen alguna unidad de sistematización de datos que permita una herramienta de protección, precisamente, a las tierras indígenas. Mi pregunta fue en relación con aquellas liquidaciones de sociedades conyugales y la posterior adquisición de tierras que quedan en manos del cónyuge no indígena, para conocer la frecuencia con que se hace esa operación y el tiempo que transcurre entre que se liquida la sociedad conyugal y se efectúa la enajenación. Esto, en el entendido, insisto, que ustedes tienen por objeto proteger a las comunidades indígenas.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Señor Sáenz, como son precisiones, voy a pedirle que las vaya contestando altiro.

Tiene la palabra señor Sáenz.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, es volver más o menos a lo que había señalado sobre cuándo dejamos de actuar como Registro Público de Tierras.

El registro que tenemos es ese; esa es la forma de determinar cuáles son las tierras indígenas y eso lo tenemos sistematizado. Pero en el caso concreto de la liquidación de la sociedad conyugal, nuestros antecedentes no llegan a eso, porque el conservador ya no tiene la obligación de informar. La señora **HERTZ** (doña Carmen).- ¿Y ustedes no lo piden?

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Es que cómo vamos a saber al detalle.

La forma de informarse es que si alguna comunidad o alguna persona indígena es afectada por algo, reclama, y luego va al Programa de Defensa Jurídica.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Esa es la forma de protección que ustedes dan a las tierras.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señor Presidente, ¿la Conadi tienen el deber de actualizar el catastro de tierras indígenas, en su misma página? Porque según lo que estamos conociendo no está esa actualización. No tenemos los mecanismos.

¿Tienen algún sistema interno o algún análisis que hayan hecho, como Conadi, para mejorar este sistema, para propuestas?

Al respecto, hay propuestas legislativas que podemos incorporar como conclusiones de la comisión.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra señor Sáenz.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, tenemos un sistema interno que se llama SITI o Sistema de Información Territorial Indígena, que está en la página. Con esos antecedentes podemos entregar la información actualizada con respecto al Registro Público de Tierras. Obviamente, lo podemos contrastar con los títulos de merced, que también se encuentran registrados en ese mecanismo.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señor Presidente, estoy asustadísima con lo que acabo de escuchar, porque no veo ningún mecanismo fiscalización activo.

Entonces, sobre un bien que estamos intentando defender, el Estado está incumpliendo absolutamente su función en todos los aspectos.

Señor Presidente, quiero pedirle que el director subrogante de la Conadi sea nuevamente invitado, porque van a quedar muchas consultas que hacer.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Muy bien.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señor Presidente, entiendo que no hay un proceso de fiscalización activo, sino que ustedes esperan que los notarios y conservadores les informen. Se quedan con el registro y no hay procesos, o sea, el Estado no está vigilando algo que se ha puesto como una prioridad respecto del cuidado en materia de tierras indígenas, por lo que en esto hay un incumplimiento muy grave, a mi entender.

Por último, una precisión respecto de algo que usted señaló y que quiero que me lo explique un poco más.

Usted afirmó que para tener tierra indígena hay que tener el título de merced y que, además, hay que cumplir un segundo requisito que es la ocupación actual. Podría detallar eso, porque la verdad es que eso no me cuadra, o es algo no estoy entendiendo, porque aquí hay tierras indígenas que no están ocupadas por indígenas y que, precisamente, el proceso de recuperación de tierra está en eso.

Por ello, no sé si entendí mal o qué.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Fernando Sáenz.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, solo hice referencia al caso que se está analizando, de quien está casado y liquida la sociedad conyugal, cuestión que está normada en la letra b, del N° 1 del artículo 12. Existen otras situaciones en las que se establece cuáles son tierras indígenas, que están en los siguientes numerales del mismo artículo 12.

Entonces, solo hice referencia a la consulta que se me formuló respecto de ese caso hipotético que podía ocurrir y, basado en eso, respondí.

Existen otras situaciones que se consideran que son tierras indígenas y el artículo 12, que tiene cuatro numerales, los

establece.

Por eso le digo que, al caso que me consultaron, me atengo a responder eso.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, comparto con la diputada Parra la preocupación respecto de cómo está funcionando la Conadi.

Creo que en este caso no está funcionando bien.

Pregunté si había tierras no indígenas que pasan al catastro de tierra indígena por el veinteavo, o el veinte d.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Compradas.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Perfecto. Eso se registra, pero no se registra cuando sale; por lo tanto, en el catastro de tierras indígenas hay una cantidad mayor de tierras que no son indígenas. Y creo que estamos actuando mal en esto, como Estado, porque no creo que esto esté sucediendo solo en esta administración.

Quiero pedir al director que opere en esa instancia, para ver cuánta gente fiscaliza, para ver quién ingresa y saca del registro estas tierras, porque en el caso de las permutas queda la misma cantidad de tierra indígena, pero en otro lugar, por lo que también tiene que estar meridianamente claro dónde está la tierra indígena y dónde no está la tierra indígena, y eso no está claro en los registros de la Conadi, lo que me parece extremadamente peligroso.

Entonces, pediría que se actualizara el registro público de tierras, que se le colocara un poco más de cabeza ahí, de gente, pero también pediría que se actualizaran los procesos con los conservadores y, ojalá, con los notarios y si para todo eso es necesario darle más facultades, estamos disponibles para ello.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Fernando Sáenz.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, concuerdo plenamente con lo que dijo el diputado Mellado sobre que toda obra humana es perfectible y en este caso, necesita perfeccionamientos y si desde el Poder

Legislativo nos pueden ayudar en eso, es lo que necesitamos. El problema es que no es simple o fácil modificar todo lo que diga en relación a materia indígena, porque necesita, cuando se trata de temas de tanta relevancia, consulta previa.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, comparto la preocupación que han manifestado mis colegas, pero mi pregunta dice relación con el motivo, porque cuando una tierra es declarada tierra indígena, el notario tiene que informar al conservador y el conservador debe informar a la Conadi. Pero, cuando hay un término de la sociedad conyugal, se produce también una modificación en la tierra indígena, que el notario tiene la obligación de informar de este hecho al conservador, porque hay un cambio en el titular del dominio de la tierra.

Mi pregunta es por qué no existe -antes sí existía- la obligación del conservador de informar a la Conadi los cambios en la propiedad de la tierra indígena.

La lógica indica que si es que existe la obligación de informar cualquier tipo de modificación, sea que se cree o se modifique el titular del dominio de una tierra indígena, debe ser informado por el conservador, porque el notario tiene que informar al conservador para que este último inscriba.

Por lo tanto, se entiende que el conservador, necesariamente, debe informar a la Conadi.

¿Por qué no se ha hecho?

Me cuesta entenderlo.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Fernando Sáenz.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, la respuesta es simple: porque dejo de ser tierra indígena; por eso, no tiene la obligación de informarnos. Se desafecta y el artículo 15...

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, cuando hay un cambio en la propiedad de la tierra indígena, ¿no se tiene que modificar? Aquí, lo que hay es un cambio en el titular del dominio de la tierra indígena.

Ocurren dos cosas: la primera es que la tierra deja de ser de los indígenas, por lo que, a interpretación del conservador y

de la Conadi, no hay que informar, cuestión de la que difiero. Creo que tiene que informar.

Pero, además pasa otra cosa: hay un cambio en el dominio de la tierra indígena. Al terminar la sociedad conyugal, tiene que haber una inscripción en la tierra indígena, actuación que necesariamente conlleva un cambio en la inscripción de la tierra, y ese cambio en la inscripción de tierra indígena, a mi entender, debería informarse por parte del conservador a la Conadi. No entiendo por qué no.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Fernando Sáenz.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, el artículo 15 es claro en el sentido de que el conservador nos tiene que informar cuando se trate de tierra indígena del artículo 12, porque dejó de serlo, o de las restricciones o prohibiciones que establece el artículo 13. Como el caso de que estamos hablando no cae en ninguna de esas dos situaciones, el conservador no nos informa.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, ¿puede el señor Sáenz leer el artículo 15?

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, el artículo 15 dice:

"La corporación abrirá y mantendrá un registro público de tierra indígena. En este registro se inscribirán todas las tierras a que alude el artículo 12 de esta ley. Su inscripción acreditará la calidad de tierra indígena. La Corporación podrá denegar esta inscripción por resolución fundada. Los conservadores de Bienes Raíces deberán enviar al citado registro en el espacio de 30 días copia de las inscripciones que realice y que recaigan sobre los actos o contratos a que alude el artículo 13 de esta ley." El 13 está referido a las restricciones, que no es el caso de que hablábamos, hipotéticamente.

Para terminar, y quiero ser claro en esto, como Conadi, tenemos una obligación y los conservadores tienen otra obligación. Entonces, a cada ente o estamento que interviene en esto hay que consultar cuáles son sus obligaciones y

responsabilidades.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Emilia Nuyado.

La señora **NUYADO** (doña Emilia).- Señor Presidente, no me queda claro en qué momento una tierra que es indígena pierde esa calidad, y creo que la respuesta no la obtendremos del director. Por eso, me gustaría que con los diversos invitados se pueda aclarar y que se interprete de manera distinta.

Lo que sí quiero compartir, así como ustedes han pedido que quien tiene la obligación de proteger es justamente la corporación, el exdirector Retamal señaló en ese oficio que la ley indígena N° 19.253 mandata a nuestra institución el deber principal de la protección de las tierras indígenas y nos otorga facultades para emprender acciones judiciales en caso de transgresión a su normativa.

Por lo tanto, está claro el mandato que tiene la institución, según informe especial de la Contraloría en 2015, N° 1126, lo que no he escuchado actualmente de lo que ha señalado el director.

También me gustaría escuchar al siguiente invitado.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Para la próxima sesión. Se nos acaba el tiempo.

Tiene la palabra el señor Fernando Sáenz.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- Señor Presidente, las acciones judiciales las podemos hacer a través del Programa de Defensa Jurídica -como dije- y entregar la información. Es la herramienta de protección que tenemos ante los tribunales de la República.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Muy bien.

Tiene la palabra el diputado Sebastián Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, solo para precisar en qué casos legales un terreno indígena puede perder su calidad indígena. Entiendo lo que plantea la diputada Parra, también tiene que ver con la Cámara de Diputados, con las leyes, porque veo que el director habla en referencia a un marco jurídico.

Me parece bien que estemos realizando esta discusión, como asimismo la consulta a nivel nacional, para saber, como decía el diputado Mellado, qué es lo que piensan en relación con

las tierras.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para que vuelva la próxima sesión?

Acordado.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, quiero hacer una consulta.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Pero breve, por favor.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Señor Presidente, quiero reiterar la solicitud de información respecto de cuántas tierras han pasado desde indígenas a particulares, en teoría.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Vendrá la próxima sesión.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Sí, pero la respuesta no sirve, porque los conservadores o notarios a veces no informan. Por eso, le pediría al director de la Conadi que haga un esfuerzo como institución de recabar la información con esta institución. Preguntar, por ejemplo, cuáles roles se han transformado en privados.

Perdóneme señor director, pero yo le puedo preguntar cuánta tierra indígena existe hoy y usted me puede mostrar un mapa del lugar y no saber -porque no está la obligación de informar- que esas tierras podrían haber sido traspasadas a privados. Por lo tanto, necesitamos tener esa información. ¿Cómo ha avanzado este proceso a privados?

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, oficiar a los directores de los servicios de Impuestos Internos de Biobío, de La Araucanía, de Los Lagos y de Los Ríos para que nos indiquen aquellas tierras indígenas, individualizadas con el propietario, que actualmente no pagan contribuciones.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Muy bien.

Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, primero, complementando lo que dice la diputada Hertz, será imposible que el Servicio de Impuestos Internos alcance a contestar las decenas de miles de roles que existe, por lo que, quizá, sería mejor preguntar cuál es la forma a través de la cual se cobra o no

contribuciones. Si una tierra deja de ser indígena, cómo se informa Impuestos Internos del cambio de tierra indígena para que vuelva a pagar contribuciones.

Por otra parte, oficiar a los conservadores de estas mismas regiones -Octava, Novena, Décima y de Los Ríos- cuál es en los últimos diez años la cantidad de inscripciones o de modificaciones que han existido a tierras que eran indígenas y que por separación de la sociedad conyugal han dejado de serlo.

Muchas gracias.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada Jenny Álvarez.

La señora **ÁLVAREZ** (doña Jenny).- Señor Presidente, me gustaría que se nos detalle el tema de los 746, los problemas que tienen, etcétera.

El señor **SÁENZ** (director subrogante de la Conadi).- ¿Quiere que se los enviemos?

La señora **ÁLVAREZ** (doña Jenny).- No, que cataloguen cuáles son los problemas que tienen estos trámites judiciales.

El señor **NARANJO** (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para enviar todos los oficios?

Acordado.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.25 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones